

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 1777 – Santo Rey.
Distrito Belén – Dpto. Concepción

Resolución AGPE N° 124/2025

**Junio, 2025
Asunción, Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 1777 – Santo Rey.

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 124/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Concepción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Concepción en los distritos de Paso Barreto, San Alfredo, Paso Horqueta, Azotey, Arroyito, Yby Yau, Horqueta, Belén y Loreto.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

La Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458765
Contratante	Gobierno Departamental de Concepción (CONCEPCIÓN)
Nombre de la Licitación	Provisión De Alimentación Escolar-Programa Hambre Cero
Proveedor adjudicado	Grupo Altair S.A. de Luis Arnaldo Mendoza Larroza
Contrato N°	02-2025
Lote adjudicado	Lote 2 Cocinando
Grupo	1– Belén
Monto del Lote Gs.	20.722.049.180-
Servicios proveídos	Desayuno – Almuerzo - Merienda
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/08/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 4937 – San Blas
Distrito	Belén
Departamento	Concepción
Fecha de Verificación	08/05/2025

3. Situaciones Observadas.

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

3.1.1 Falta de Provisión de Equipamientos requeridos en el PBC

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado, no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas* apartado **Equipamientos, utensilios y personal requerido**, que detallamos a continuación:

a) Heladera

Heladera para el almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, como lo requiere el apartado mencionado en el inciso “a) Equipamiento “Heladera y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario”. En las siguientes imágenes observamos que las verduras no se encuentran refrigeradas:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



b) Mesada de fácil limpieza

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con mesada de fácil limpieza como lo requiere en dicho apartado inciso “a) *Equipamiento ...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)*”. Situación que evidenciamos en la siguiente imagen:



c) Pileta de Lavado

No cuenta con la pileta de lavado, tal como se menciona en el procedimiento de Almuerzo/Cena Escolar por la modalidad de “Cocinando”, el proveedor adjudicado deberá proveer, en cada institución educativa, los equipamientos básicos que permitirán la ejecución del contrato para lo cual deberá considerar lo siguiente: el apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido*: a) *Equipamiento ... Piletas de lavado*.

d) Balanza capacidad hasta 5kg. y Báscula de 150 a 200 kg.

Así mismo, no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona la parte pertinente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas, apartado Equipamiento, utensilios y personal requerido* inciso

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

a) Equipamiento, punto “Balanza capacidad hasta 5kg. Y Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.

3.1.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato del PBC

Durante la verificación in situ realizada, constatamos el incumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC apartado **Procedimiento para la ejecución del Contrato. Servicio de Almuerzo/cena – cocinando**. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Visualizamos que los productos de limpieza se encuentran dispuestos en el área de procesamiento de alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el segundo punto indica “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero...”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.2 Incumplimiento del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024

a) No cuenta con Infraestructura mínima para el Comedor

Durante la verificación realizada, el equipo auditor constató que la Institución Educativa no cuenta con una infraestructura adecuada (comedor escolar), por lo que los alumnos reciben el servicio de almuerzo escolar en el corredor de la Institución.

Al respecto, cabe mencionar la Resolución CONAE N° 053/2024 **Sección V - Infraestructura y Equipamientos para la Alimentación Escolar**, cuyo apartado en **Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de alimentación escolar** menciona que *Las Instituciones Educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor; asegurando de esta manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas; teniendo en cuenta que el momento*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

de la alimentación escolar deber ser un espacio educativo. Acorde a lo mencionado, se exponen las siguientes imágenes:



b) Visibilidad del Menú

No se encuentra visible el Menú de todos los servicios de alimentación escolar, situación que imposibilita que los miembros de la comunidad educativa tengan conocimiento sobre el menú cíclico, tal como lo establece la Resolución CONAE N° 53/2024 – *DISPOSICIONES GENERALES: Visibilidad del menú. El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora.*

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1777 – Santo Rey**, concluimos que:

- Existe Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos Básicos requeridos:
 - a) Heladera
 - b) Mesada de fácil limpieza
 - c) Pileta de lavado
 - d) Balanza capacidad hasta 5kg. y Báscula de 150 a 200 kg.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

- Debilidades en el Procedimiento para la Ejecución del Contrato.
 - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos
- Existen Incumplimientos del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024:
 - No cuenta con Infraestructura mínima para el Comedor.
 - El Menú cíclico, no se encuentra expuesto en un lugar visible para conocimiento de la comunidad educativa.

VII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Concepción y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 18 de junio de 2025

C.P. Cristina González
Auditora

Lic. Justo Martínez
Director

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno